

BANKINTER, S.A.

FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A., 2018

Por un saldo vivo nominal de 4.000 millones de euros

OCTUBRE 2017

El Presente Folleto Base ha sido elaborado conforme el Anexo I, Anexo V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por los Reglamentos Delegados de la UE n° 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, habiendo sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 10 de octubre de 2017. Se incorpora por referencia la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. redactado según el Anexo I del Reglamento CE/809/2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 20 de julio de 2017, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

- I. RESUMEN
- II FACTORES DE RIESGO
- III FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A.
- 1. PERSONAS RESPONSABLES
- 2. FACTORES DE RIESGO
- 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
 - 4.12. Fecha de emisión
 - 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
 - 4.14. Fiscalidad de los valores
- 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
 - 5.1. Descripción de las Oferta Pública

- 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
 - 5.1.2. Importe total de la oferta*
 - 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
 - 5.1.4. Método de prorrateo*
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta.*
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*
- 5.2. Plan de distribución y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*
- 5.3. Precios
 - 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*
- 5.4. Colocación y suscripción
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*
 - 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras.*
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.*
- 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**
 - 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
 - 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
 - 6.3. Entidades de liquidez
- 7. INFORMACIÓN ADICIONAL**
 - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
 - 7.2. Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores
 - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
 - 7.5. Ratings
- 8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO**

Anexo I MODELO CONDICIONES FINALES

Anexo II INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA

Anexo III MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO

I. RESUMEN

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como "no aplicable".

Sección A - Introducción	
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - este resumen debe leerse como introducción al folleto; - toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	<p><i>Consentimiento del Emisor para la venta posterior por parte de intermediarios financieros.</i></p> <p>No procede.</p>

Sección B - Emisor		
B.1	Nombre Legal y comercial del Emisor	Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter", el "Banco" o el "Emisor"). CIF: A-28157360.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.
B.3	Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades	<p>Bankinter basa su actividad principal en la banca comercial y de empresas, y adicionalmente el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas (fundamentalmente, servicios de inversión, gestión de activos, tarjetas de crédito y negocio asegurador) y que constituyen, junto con él, el Grupo Bankinter.</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, en el negocio de Banca Privada, especialmente estratégico para el banco, el patrimonio de los clientes de este segmento alcanza a 30 de junio de 2017 33.900 millones de euros, un 19% más que a 30 de junio de 2016 a pesar de la disminución del valor por el efecto mercado.</p>

Durante los seis primeros meses de 2017 el margen bruto de la Banca Comercial consiguió incrementarse en un 16,94% respecto al mismo periodo de 2016.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:

Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17%
Banca Comercial	254.664	217.775	16,94

La Banca Comercial representa un 26,12% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

b) Banca de Empresas.

Los síntomas de recuperación de la economía está generando una mayor actividad empresarial, lo que se continúa traduciendo en un crecimiento de la cartera crediticia en segmento de empresas, que a 30 de junio de 2017 ascendía a 22.300 millones de euros, un 6,1% más que hace un año.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:

Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17%
Banca Empresas	275.949	260.198	6,14

La Banca de Empresas aporta un 29,92% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

c) Bankinter Consumer Finance.

Dentro del negocio de consumo, operado a través de la filial Bankinter Consumer Finance, es de destacar el número de clientes que se ha visto incrementado en un 25%, hasta alcanzar el millón de clientes a cierre del primer semestre de 2017, con una inversión de 1.200 millones de euros a junio de 2017.

Evolución del margen bruto del segmento de Bankinter Consumer Finance:

Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17%
BK Consumer	74.802	56.270	32,93

El margen bruto aportado por esta filial del Grupo, representa el 8,11% del mismo.

d) LDA.

En cuanto a Línea Directa, sigue creciendo en pólizas y cuota de mercado. Al cierre del semestre, las pólizas totales suman un total de 2,7 millones, un

		<p>7,6% más que a 30 de junio de 2016.</p> <p>En lo que respecta al margen bruto generado por LDA durante los seis primeros meses del ejercicio 2017 supone un ascenso del 9,30%, respecto al mismo periodo de 2016.</p> <p>Evolución del margen bruto de LDA:</p> <table border="1" data-bbox="678 448 1399 544"> <thead> <tr> <th>Miles de euros</th> <th>30/06/17</th> <th>30/06/16</th> <th>Dif 06/16-06/17%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea Directa</td> <td>186.956</td> <td>171.049</td> <td>9,30</td> </tr> </tbody> </table> <p>La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter es de un 20,27%.</p> <p>El resto del margen bruto es generado por el Centro Corporativo y Mercado de Capitales que recoge determinados gastos e ingresos no asignados a Banca Comercial, Banca de Empresas y LDA, y por el reciente inicio de la actividad en Portugal, desarrollada a través de la sucursal Bankinter Portugal.</p> <table border="1" data-bbox="564 840 1514 981"> <thead> <tr> <th>Miles de euros</th> <th>30/06/17</th> <th>30/06/16</th> <th>Dif 06/16-06/17 %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mercado de Capitales</td> <td>122.325</td> <td>126.256</td> <td>-3,11</td> </tr> <tr> <td>Centro Corporativo</td> <td>-67.765</td> <td>-24.105</td> <td>-181,12</td> </tr> <tr> <td>BK Portugal</td> <td>75.348</td> <td>28.273</td> <td>166,50%</td> </tr> </tbody> </table>	Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17%	Línea Directa	186.956	171.049	9,30	Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17 %	Mercado de Capitales	122.325	126.256	-3,11	Centro Corporativo	-67.765	-24.105	-181,12	BK Portugal	75.348	28.273	166,50%
Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17%																							
Línea Directa	186.956	171.049	9,30																							
Miles de euros	30/06/17	30/06/16	Dif 06/16-06/17 %																							
Mercado de Capitales	122.325	126.256	-3,11																							
Centro Corporativo	-67.765	-24.105	-181,12																							
BK Portugal	75.348	28.273	166,50%																							
<p>B.4a</p>	<p><i>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor</i></p>	<p>Durante el segundo trimestre de 2017 tuvo lugar una consolidación de la expansión de las economías desarrolladas y una mejora de las emergentes, lo que sitúa la perspectiva sobre el ciclo económico global en una posición aún algo más cómoda. Aunque continuaron abiertos ciertos retos geoestratégicos e incertidumbres políticas en Europa y Estados Unidos, podría decirse que ambas han perdido algo de influencia. Las tensiones en Corea del Norte parecen algo menos activas, mientras que en Europa parece haberse asumido que las negociaciones sobre el Brexit podrían exigir un periodo prolongado de tiempo antes de empezar a ofrecer resultados. Sin embargo, esto no generó ninguna inestabilidad relevante que afecte al ciclo económico, más allá de la progresiva depreciación de la libra (desde 0,849 hasta 0,877 en el trimestre).</p> <p>En EE.UU. los avances políticos en el frente económico fueron nulos o casi nulos y el crecimiento del PIB americano durante el primer trimestre (que fue publicado durante el segundo trimestre) resultó débil para los estándares del momento (+1,4%). Como contrapartida, el ritmo de expansión en la Eurozona aceleró ligeramente desde +1,8% hasta +1,9% en el mismo periodo y las principales economías emergentes comenzaron a ofrecer una evolución mejor: China consiguió que su PIB se expandiera a un ritmo de +6,9% tanto en el primer como en el segundo trimestre, Brasil prácticamente entró en zona de crecimiento positivo (+0,4%) después de un cuarto trimestre de 2016 en rotundo negativo (-2,5%) e India continuó expandiéndose a un más que digno +6,1%, uno de los ritmos más dinámicos del mundo.</p> <p>En lo que respecta a la economía española, después de crecer +3,2% en 2016, todos los indicios y los indicadores publicados durante el primer semestre apuntan a que este ritmo será extrapolable también al presente año. Si esto sucediera así, 2017 sería el tercer año consecutivo en que la economía española crecería +3,2%, liderando el dinamismo de la Eurozona. Los indicadores intermedios de momentum (PMIs) de las principales economías del mundo continuaron confirmando que el actual ciclo expansivo parece sostenible en</p>																								

		<p>términos de PIB, al situarse en niveles superiores a los 50 puntos, frontera que separa la expansión de la contracción económica.</p> <p>En definitiva, desde una perspectiva macroeconómica la situación parece haberse consolidado o incluso haber mejorado ligeramente durante el segundo trimestre, sobre todo en lo que a las economías emergentes se refiere.</p> <p>En cuanto al frente microeconómico o de resultados empresariales la situación también mejoró ligeramente durante el segundo trimestre. Tomando como referencia los resultados empresariales de las compañías americanas cotizadas, el BPA (Beneficio Por Acción) medio del índice S&P 500 aceleró su crecimiento hasta +15,0% desde +5,6% en el primer trimestre de este año y frente a +4,7% en el último trimestre del año pasado. La mejora parece progresiva y consistente.</p> <p>A la mejora macroeconómica y de los resultados empresariales se unió la persistente y elevada liquidez generada sobre todo por los bancos centrales (tanto el BCE como el Banco de Japón continúan inyectado liquidez adicional al mercado), pero también y progresivamente en mayor medida por la mejora de la capacidad de ahorro de las familias y de la generación libre de caja por las empresas gracias a la propia mejora del ciclo económico. Estos tres factores proporcionaron un sólido soporte tanto a las bolsas como a los bonos, cuyas rentabilidades de mercado volvieron a reducirse durante el segundo trimestre como consecuencia de repuntes en sus precios, sobre todo en los bonos soberanos periféricos, cuyos diferenciales se estrecharon un poco más con respecto al bono alemán de referencia o Bund. La Reserva Federal de los Estados Unidos subió 25 puntos básicos su tipo director en junio, por segunda vez este año, hasta el rango 1,00%/1,25%, pero al ser un movimiento esperado, no introdujo ninguna distorsión.</p> <p>Con respecto al mercado de divisas, el euro evolucionó sólidamente al fortalecerse tanto con respecto al dólar (1,143 vs 1,065), como frente al yen (128,4 vs 118,7) y la libra (0,877 vs 0,849). Esto fue consecuencia de esa mejora percibida sobre el ciclo europeo a que se hacía referencia al principio de este comentario.</p> <p>En resumen, durante el segundo trimestre de 2017 se puso de manifiesto que el ciclo económico global sigue expandiéndose, incorporando una mejora de las economías emergentes. Las bolsas contaron con la macroeconomía, los resultados empresariales y la liquidez como principales factores de soporte y el euro reforzó su posición con respecto al resto de divisas.</p>																									
<p>B.5</p>	<p>Grupo del Emisor</p>	<p>Bankinter, S.A., es la sociedad principal de un conjunto de sociedades, todos relacionados en mayor o menor medida con el sector financiero.</p>																									
<p>B.6</p>	<p>En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor.</p>	<p>A fecha de inscripción del presente folleto, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1" data-bbox="552 1742 1543 1921"> <thead> <tr> <th>SIGNIFICATIVOS + 3%</th> <th>DIRECTAS</th> <th>INDIRECTAS</th> <th>TOTAL</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA</td> <td>10.061</td> <td>205.596.084(*)</td> <td>205.606.145</td> <td>22,874%</td> </tr> <tr> <td>STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.</td> <td>0</td> <td>44.515.843</td> <td>44.515.843</td> <td>4,952%</td> </tr> <tr> <td>CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)</td> <td>44.959.730</td> <td>-</td> <td>44.959.730</td> <td>5,002%</td> </tr> <tr> <td>BLACKROCK INC.</td> <td>0</td> <td>32.795.447</td> <td>32.795.447</td> <td>3,649 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Se identifica a la persona física o jurídica, titular directo de las acciones, siempre que los derechos de voto alcancen o sobrepasen el 3% o el 1% si el titular tiene su residencia en paraíso fiscal. Entre los titulares indirectos de D. Jaime Botin Sanz de Sautuola, quien sobrepasa de forma directa el 3%, es la</p>	SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%	D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.596.084(*)	205.606.145	22,874%	STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	44.515.843	44.515.843	4,952%	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	44.959.730	-	44.959.730	5,002%	BLACKROCK INC.	0	32.795.447	32.795.447	3,649 %
SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%																							
D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.596.084(*)	205.606.145	22,874%																							
STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	44.515.843	44.515.843	4,952%																							
CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	44.959.730	-	44.959.730	5,002%																							
BLACKROCK INC.	0	32.795.447	32.795.447	3,649 %																							

sociedad Cartival, S.A., Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad: 205.596.084 acciones (22,873%).
 (1) D. Fernando Masaveu Herrero, fue nombrado a instancia del accionista significativo Corporación Masaveu, S.A.
 (2) Standard Life Investments LTD y Blackrock INC son sociedades gestoras de fondos de inversión.

Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

B.7 *Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor.*

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los tres últimos ejercicios auditados y del segundo trimestre del ejercicio 2017, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2016, de 27 de abril, por la que se modifica la Circular 4/2004.

Balance - Circular 4/16 (miles de euros)					
Miles de Euros	30/06/2017	31/12/2016 (1)	31/12/2015 (2)	31/12/2014 (3)	06-17/12-16
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	6.018.934	3.556.750	1.448.882	878.704	69,23
Activos financieros mantenidos para negociar	3.063.025	2.676.719	4.473.638	5.353.482	14,43
Derivados	275.992	386.897	356.041	436.958	-28,67
Instrumentos de patrimonio	86.468	62.901	34.764	59.320	37,47
Valores representativos de deuda	1.082.205	1.042.163	2.264.761	2.345.496	3,84
Préstamos y anticipos	1.618.359	1.184.758	1.818.072	2.511.708	36,60
Entidades de crédito	1.506.793	1.031.734	1.009.596	544.529	46,04
Cientela	111.566	153.024	808.476	1.967.180	-27,09
Promemoria: prestados ó en garantía	1.088.538	948.175	1.790.311	1.700.679	14,80
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	57.209	49.473	-
Instrumentos de patrimonio	0	0	57.209	49.473	-
Promemoria: prestados ó en garantía	0	0	0	0	-
Activos financieros disponibles para la venta	4.332.409	4.140.057	3.530.153	3.013.813	4,65
Instrumentos de patrimonio	207.460	178.550	153.145	168.505	16,19
Valores representativos de deuda	4.124.950	3.961.507	3.377.008	2.845.308	4,13
Promemoria: prestados ó en garantía	421.453	112.207	460.940	746.292	275,60
Préstamos y partidas a cobrar	53.263.717	52.816.104	44.955.793	43.485.145	0,85
Valores representativos de deuda	417.273	499.004	446.230	446.357	-16,38
Préstamos y anticipos	52.846.444	52.317.100	44.509.563	43.038.788	1,01
Entidades de crédito	914.859	1.132.327	326.930	592.064	-19,21
Cientela	51.931.586	51.184.773	44.182.633	42.446.723	1,46
Promemoria: prestados ó en garantía	1.470.420	1.743.051	294.267	356.515	-15,64
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.557.361	2.019.546	2.404.757	2.819.482	26,63
Promemoria: prestados ó en garantía	118.132	118.132	0	2.805.745	-
Derivados - contabilidad de coberturas	216.374	217.854	160.073	148.213	-0,68
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-7.650	-1.889	0	0	304,98
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	110.635	112.708	39.424	29.726	-1,84

Entidades asociadas	91.120	93.156	38.681	28.857	-2,19
Entidades multigrupo	19.515	19.552	743	869	-0,19
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	4.386	3.124	2.889	3.006	40,41
Activos tangibles	499.368	503.716	493.114	467.363	-0,86
Inmovilizado material-	424.715	428.671	417.280	412.838	-0,92
De uso propio	389.188	391.509	395.348	388.181	-0,59
Cedido en arrendamiento operativo	35.528	37.162	21.932	24.657	-4,40
Inversiones inmobiliarias	74.653	75.045	75.834	54.524	-0,52
De las cuales cedidas en arrendamiento operativo	74.653	75.045	75.834	54.524	-0,52
Pro-memoria: adquirido en arrendamiento financiero	0	0	0	0	-
Activo intangible	244.787	245.063	266.693	282.327	-0,11
Fondo de comercio	164.113	164.113	164.113	164.113	0,00
Otro activo intangible	80.674	80.950	102.580	118.214	-0,34
Activos por impuestos	415.057	384.861	348.238	298.172	7,85
Activos por impuestos corrientes	239.652	219.615	201.391	154.294	9,12
Activos por impuestos diferidos	175.405	165.246	146.847	143.878	6,15
Otros activos	183.297	204.833	160.660	147.400	-10,51
Contratos de seguros vinculados a pensiones	93	93	343	714	-0,25
Otros	183.204	204.740	160.317	146.685	-10,52
Existencias	0	0	0	0	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	278.675	303.021	318.287	356.671	-8,03
TOTAL ACTIVO	71.180.374	67.182.467	58.659.810	57.332.974	5,95

Miles de Euros	30/06/2017	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014	06-17/12-16
		(1)	(2)	(3)	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	2.405.816	2.195.816	3.769.080	2.441.491	9,56
Derivados	335.216	461.494	464.958	322.598	-27,36
Posiciones cortas	928.438	852.366	1.573.676	1.396.713	8,92
Depósitos	1.142.161	881.956	1.730.446	722.179	29,50
Entidades de crédito	265.312	63.687	735.427	270.620	316,59
Clientela	876.849	818.269	995.019	451.559	7,16
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0	-
Pasivos financieros a coste amortizado	63.016.801	59.338.635	49.836.994	49.990.680	6,20
Depósitos	52.965.478	48.788.810	37.630.699	38.455.987	8,56
Bancos centrales	6.500.915	4.750.000	3.017.983	3.240.433	36,86
Entidades de crédito	1.761.837	1.472.287	1.792.316	5.249.425	19,67
Clientela	44.702.726	42.566.523	32.820.400	29.966.129	5,02
Valores representativos de deuda emitidos	7.928.168	8.915.470	11.079.445	9.919.232	-11,07
Otros pasivos financieros	2.123.155	1.634.355	1.126.850	1.615.461	29,91
Pro-memoria: Pasivos subordinados	1.175.096	675.913	594.563	608.198	73,85
Derivados - contabilidad de coberturas	31.819	109.154	11.489	20.241	-70,85
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0	0	-
Pasivos amparados por contratos de seguros	710.323	683.659	630.983	614.780	3,90
Provisiones	141.921	153.707	95.868	88.236	-7,67
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	430	13.935	458	818	-96,91
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	99.724	95.029	83.160	72.778	4,94

Compromisos y garantías concedidos	24.399	28.541	8.312	7.499	-14,51
Restantes provisiones	17.368	16.202	3.938	7.141	7,20
Pasivos por impuestos	434.633	346.391	314.940	312.416	25,47
Pasivos por impuestos corrientes	259.863	169.710	172.949	135.054	53,12
Pasivos por impuestos diferidos	174.770	176.681	141.991	177.362	-1,08
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	-
Otros pasivos	216.237	257.729	202.279	221.686	-16,10
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0	0	-
TOTAL PASIVO	66.957.550	63.085.091	54.861.633	53.689.530	6,14

Miles de Euros	30/06/2017	31/12/2016 (1)	31/12/2015 (2)	31/12/2014 (3)	06-17/12-16
FONDOS PROPIOS	4.107.755	3.987.518	3.689.436	3.513.914	3,02
Capital	269.660	269.660	269.660	269.660	0,00
Prima de emisión	1.184.265	1.184.265	1.184.268	1.184.265	0,00
Otros elementos de patrimonio netos	6.496	6.462	1.339	0	0,53
Ganancias acumuladas	2.438.511	2.158.104	1.964.596	1.821.252	12,99
Reservas revalorización	19.256	23.198	31.087	38.974	-16,99
Otras reservas	2.750	-5.471	738	-6.440	-150,26
(-) Acciones propias	-1.046	-132	-988	-772	692,57
Resultado atribuido a los propietarios de la dominante	241.027	490.109	375.920	275.887	-50,82
(-) Dividendos	-53.164	-138.677	-137.184	-68.913	-61,66
OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	115.070	109.858	108.741	129.531	4,74
Elementos que no se reclasifican en resultados	1.149	1.347	1.288	1.162	-14,73
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas	1.149	1.347	1.288	1.162	-14,73
Elementos que se pueden reclasificar en resultados	113.921	108.511	107.453	128.369	4,99
Conversión de divisas	413	590	302	220	-30,06
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [porción efectiva]	1.215	-636	-3.639	0	-291,00
Activos financieros disponibles para la venta	107.055	103.864	107.084	123.727	3,07
Instrumentos de deuda	100.572	96.485	99.548	118.199	4,24
Instrumentos de patrimonio	6.483	7.379	7.536	5.528	-12,14
Participación en otros ingresos y gastos reconocidos en inversiones en negocios conjuntos y asociadas	5.238	4.693	3.706	4.422	11,62
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.222.825	4.097.376	3.798.177	3.643.445	3,06
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	71.180.374	67.182.467	58.659.810	57.332.974	5,95

- (1) Estados auditados
(2) Estados de 2015 no auditados pero re-expresados en las cuentas anuales 2016
(3) No auditados pero re-expresados a efectos comparativos del presente documento

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Grupo a 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2016, 31 de diciembre de 2014, 2015 y de 2016 (auditados).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias - Circular 4/16(miles de euros)	30/06/2017	30/06/2016	31/12/2016 (1)	31/12/2015 (2)	31/12/2014 (3)
Miles de Euros					
Ingresos por intereses	655.909	625.810	1.271.458	1.283.765	1.404.321
Gastos por intereses	-126.205	-162.199	-292.441	-414.311	-648.963
Margen de Intereses	529.704	463.611	979.017	869.454	755.358
Ingresos por dividendos	4.080	6.243	10.253	6.681	8.004
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	11.396	10.050	22.093	18.223	16.962
Ingresos por comisiones	260.686	224.409	470.849	437.604	405.908
Gastos por comisiones	-51.192	-44.167	-91.740	-80.275	-73.891
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	24.289	41.715	55.770	57.883	73.860
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	10.252	14.993	15.085	12.360	14.982
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	0	-8.277	1.357	-3.183	1.163
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-84	-270	-387	-909	79
Diferencias de cambio, netas	-290	1259	-376	5.500	2.601
Otros ingresos de explotación	19.405	14.557	30.478	26.752	30.951
Otros gastos de explotación	-51.830	-37.567	-91.510	-88.572	-76.216
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	377.112	347.639	715.976	669.031	651.549
Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-211.248	-198.699	-399.476	-361.734	-362.487
Margen Bruto	922.280	835.496	1.717.389	1.568.815	1.448.823
Gastos de administración	-440.573	-399.395	-843.353	-699.401	-655.473
Gastos de personal	-249.133	-217.179	-462.693	-393.459	-368.739
Otros gastos de administración	-191.440	-182.216	-380.660	-305.942	-286.735
Amortización	-30.083	-29.431	-58.893	-61.653	-63.773
Provisiones o reversión de provisiones	-11.758	-16.582	-38.611	-25.254	-41.536
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-94.015	-97.815	-168.875	-189.301	-237.389
Activos financieros disponibles para la venta	-786	-10.872	-16.308	-10.322	-3.516
Préstamos y partidas a cobrar	-93.229	-86.943	-152.567	-178.979	-233.874
Resultado de explotación antes de provisiones	345.851	292.273	607.657	593.206	450.651
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	-385	-17.211	-17.489	-442	-118
Activos tangibles	0	0	0	-151	0
Activos intangibles	0	-17.174	-17.174	0	-168
Otros	-385	-37	-315	-290	50
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, Netas	-80	-211	-703	-2.001	-2.980
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	0	147.871	145.140	0	0
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-13.662	-21.100	-57.893	-70.433	-54.714
Ganancias ó Pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas	331.724	401.622	676.712	520.330	392.839
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	-90.697	-115.616	-186.603	-144.410	-116.952
Ganancias ó Pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas	241.027	286.006	490.109	375.920	275.887
RESULTADO DEL PERIODO	241.027	286.006	490.109	375.920	275.887

Los datos de los ejercicios 2015 y 2014 se presentan a efectos comparativos.

- (1) Estados auditados
- (2) Estados de 2015 no auditados pero re-expresados en las cuentas anuales 2016
- (3) No auditados pero re-expresados a efectos comparativos del presente documento

Ratios significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015, y 31 de diciembre de 2014, y a 30 de junio de 2017 y 2016 (auditados):

RATIOS SIGNIFICATIVOS					
	30/06/2017	30/06/2016	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
Ratios					
Índice de morosidad %*	3,74%	4,25%	4,01%	4,13%	4,72%
Índice de cobertura de la morosidad (%)*	48,01%	51,39%	49,23%	41,99%	42,68%
Ratio de eficiencia*	51,03%	51,33%	52,54%	48,51%	49,64%
ROE%*	12,17%	12,91%	13,48%	10,91%	8,31%
ROA%*	0,69%	0,59%	0,78%	0,66%	0,49%
CET 1 %	11,62%	11,77%	11,77%	11,77%	11,87%
Ratio de Capital Total	14,24%	12,84%	12,59%	12,73%	13,07%

(*) Se encuentran desglosados en el Anexo - MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO.

El margen de intereses de Bankinter alcanza al cierre del semestre los 529,7 millones de euros, lo que significa un 14,3% más que hace un año.

Por lo que se refiere al margen bruto asciende, al 30 de junio, a 922,3 millones de euros, un 10,4% más que en igual periodo de 2016, gracias sobre todo al buen comportamiento de las comisiones, que se incrementan en su importe neto un 16,2% frente al año pasado.

Ello es resultado de la buena marcha de negocios como la intermediación en renta variable, los seguros o también la gestión de activos, gracias sobre todo al crecimiento en fondos de inversión de renta variable, que suponen un mayor retorno para el banco.

El beneficio neto del Grupo se sitúa al cierre de junio en 241 millones de euros, y el beneficio antes de impuestos en 331,7 millones.

Estos beneficios son un 15,7% y un 17,4% inferiores, respectivamente, a los presentados a la misma fecha del año anterior, si bien hay que tener en cuenta que en el segundo trimestre de 2016 se contabilizaron resultados extraordinarios con motivo de la operación de compra de la red minorista de Barclays en Portugal, y que también desde ese trimestre se incluyen en los resultados del Grupo los datos de actividad de esta filial.

Respecto al balance de Bankinter, los activos totales del Grupo cierran el semestre en 71.180,4 millones de euros, lo que supone un 8% más que al 30 de junio de 2016.

El índice de morosidad que cae hasta el 3,74% desde el 4,25% de hace un año, mejorando significativamente la calidad de sus activos, y con una cobertura sobre la morosidad del 48%. Respecto a su rentabilidad sobre el capital invertido, ROE, se sitúa en el primer semestre del ejercicio en el 12,17%.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.	No procede
------------	--	------------

B.9	<i>Estimación de Beneficios</i>	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.																				
B.10	<i>Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica</i>	Los informes de auditoría para los periodos 2014, 2015 y 2016 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.																				
B.17	<i>Calificación crediticia del Emisor.</i>	<p>No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadora alguna.</p> <p>Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="572 770 1428 1039"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's Investors Service España</td> <td>Junio 2015*</td> <td>Baa2</td> <td>P-2</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Febrero 2017</td> <td>BBB</td> <td>A2</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>DBRS Rating</td> <td>Julio 2017</td> <td>A (low)</td> <td>R-1 (low)</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Esta calificación crediticia ha sido confirmada por Moody's Investor Service España con posterioridad a la fecha indicada, pero no se ha producido ningún cambio de calificación desde junio de 2015.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody's Investors Service España	Junio 2015*	Baa2	P-2	Estable	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A2	Positiva	DBRS Rating	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable
Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva																		
Moody's Investors Service España	Junio 2015*	Baa2	P-2	Estable																		
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A2	Positiva																		
DBRS Rating	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable																		

Sección C – Valores

C.1	<i>Tipo y Clases de valores ofertados.</i>	<p>Los valores ofrecidos al amparo del presente Programa son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento que representan una deuda para el Emisor no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.</p> <p>Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código</p>
-----	--	--

		<p>ISIN.</p> <p>En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa, en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez, entre pagarés y depósitos bancarios de Bankinter, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p>Rentabilidad: De forma orientativa, se incluye a continuación una tabla con la media de las rentabilidades ofrecidas por Bankinter para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento a fecha de inscripción del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIR/TAE</th> <th>3 meses</th> <th>6 meses</th> <th>12 meses</th> <th>18 meses</th> <th>2 años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,02%</td> <td>0,02%</td> <td>0,05%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información a septiembre de 2017.</p> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter meramente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Liquidez: Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con carácter general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p> <p>Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. (<i>completar según las Condiciones Finales</i>).</p>	TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años	Pagaré	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,05%	Depósito	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%	0,1%
TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años															
Pagaré	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,05%															
Depósito	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%	0,1%															
C.2	Divisa de la Emisión	<i>Euros</i>																		
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no desembolsadas en su totalidad.	El capital social de Bankinter asciende a 269,66 millones de euros, dividido en 898.866.154 acciones ordinarias cada una de 0,30 euros de valor nominal.																		
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre	No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores.																		

	<i>transmisibilidad de los valores.</i>																									
C.7	Descripción de la política de dividendos.	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2016, 2015 y 2014 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>miles de euros</i></th> <th>2016</th> <th>2015</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>200.000</td> <td>187.960</td> <td>137.944</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>898.866.154</td> <td>898.472.181</td> <td>897.291.214</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,223</td> <td>0,209</td> <td>0,154</td> </tr> <tr> <td>Variación DPA</td> <td>6,38%</td> <td>36,08%</td> <td>123,57%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td>3,02%</td> <td>3,20%</td> <td>2,29%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Rentabilidad calculada con precios de cierre del año.</p> <p>Con fecha 28 de junio de 2017, Bankinter abono el primer dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017 por un importe neto de 0,04791180 (0,05915037 euros/bruto)</p> <p>*La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del periodo. En el año 2016, como la cotización de cierre fue 7,36€/acción, el cálculo sería :</p> <p>Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio</p> <p>$0,223 / 7,36 = 3,02\%$</p>	<i>miles de euros</i>	2016	2015	2014	Dividendo pagado	200.000	187.960	137.944	Número de acciones medio	898.866.154	898.472.181	897.291.214	Dividendo por acción (en €)	0,223	0,209	0,154	Variación DPA	6,38%	36,08%	123,57%	Rentabilidad por Dividendo (*)	3,02%	3,20%	2,29%
<i>miles de euros</i>	2016	2015	2014																							
Dividendo pagado	200.000	187.960	137.944																							
Número de acciones medio	898.866.154	898.472.181	897.291.214																							
Dividendo por acción (en €)	0,223	0,209	0,154																							
Variación DPA	6,38%	36,08%	123,57%																							
Rentabilidad por Dividendo (*)	3,02%	3,20%	2,29%																							
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.	<p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y por delante de los acreedores subordinados y al mismo nivel que los acreedores ordinarios que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																								
C.9	Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de suscripción y que se realizará, dentro de los dos días hábiles siguientes a dicha suscripción.</p> <p>La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono</p>																								

	los valores emitidos.	<p>de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije. La rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 731 días naturales (24 meses).</p> <p>La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. A efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Bankinter tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses los vencimientos podrán ser diarios. No hay posibilidad de amortización anticipada. En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán depositarse en la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto. No obstante, se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	Instrumentos derivados	No procede
C.11	Negociación	Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

Sección D - Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.	<p>A continuación se indican los principales riesgos que afectan a la actividad del emisor, actualizados con la información más reciente disponible.</p> <p>1. Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 52.270 millones de euros a 31 de diciembre de 2016, lo que supone un incremento de un 5,8% respecto al cierre del año anterior. En el primer semestre de 2017, la exposición al riesgo computable ascendió a 57.913 millones de euros (3,4% más que en el mismo periodo del 2016).</p> <p>En términos de morosidad, se cerró 2016 con un ratio del 4,01% frente al 4,13% del ejercicio anterior. En el primer semestre de 2017 el ratio de morosidad fue del 3,74% frente al 4,25% en junio del año anterior. Este dato es inferior a la mitad del índice de</p>
-----	--	--

morosidad del conjunto del sector (9,11% al cierre de diciembre de 2016 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).

La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 25.641 millones de euros al cierre de junio de 2017, con un incremento del 2,4% respecto del año anterior. El ratio de morosidad de esta cartera era del 2,8 % al cierre de junio de 2017, misma cifra que al cierre del primer semestre de 2016. El riesgo crediticio al cierre de 2016 era de 25.689 millones, y el índice de morosidad, del 2,7%.

Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el primer semestre de 2017 con una inversión de 14.611 millones de euros, un 5,0% superior al primer semestre del año anterior. El ratio de morosidad se situaba al cierre de junio de 2017 en el 1,4% (1,9% a junio de 2016). El riesgo crediticio de esta cartera al cierre de 2016 era de 14.094 millones, con un índice de morosidad del 1,8%.

En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre de junio de 2017 a 11.315 millones de euros, con una variación positiva del 4,0% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 6,4% contra un ratio de 7,0% en junio de 2016. Al cierre de 2016 el riesgo crediticio de este segmento era de 11.298 millones y el índice de morosidad, del 6,5%.

La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre del primer semestre del 2017 asciende a 1.155 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total de la cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 2,0% del Riesgo Crediticio.

El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.382 millones en junio de 2016 a 2.168 millones en junio de 2017, lo cual supone una reducción de 214 millones de euros.

La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de junio de 2017 es de 452 millones de euros (554 millones en junio de 2016). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 44,1% frente al 37,8% del mismo mes del año anterior.

La financiación destinada a la promoción inmobiliaria, así como sus coberturas, son las siguientes (en miles de euros):

	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Deterioro de valor acumulado
<i>Datos a 30/06/2017</i>			
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España) (e) (010)	1.297.230	143.440	61.332
De las cuales: dudosos (020)	135.107	39.183	53.100

<i>Datos a 31/12/2016</i>	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	1.189.289	160.534	80.769
1.1. Del que: Dudoso	168.830	56.756	72.299
1.2. Del que: Subestándar	0	0	0

<i>Datos a 30/06/2016</i>	Importe bruto	Exceso sobre valor de garantía	Cobertura específica
1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)	1.189.101	76.558	80.608
1.1. Del que: Dudoso	185.030	23.516	76.427
1.2. Del que: Subestándar	52.094	2.870	4.181

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los últimos ejercicios (2017, 2016), así como del primer semestre de 2017 (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30/06/2017 (1)	31/12/2016 (*)	31/12/2015 (*)	31/12/2014(*)	%Var 16/15
Riesgo computable	57.913.011	57.308.266	49.415.783	47.321.948	15,97%
Riesgo dudoso	2.168.355	2.296.743	2.039.239	2.232.732	12,63%
Provisiones por riesgo de crédito	1.040.941	1.131.359	856.302	953.022	32,12%
Índice de morosidad (%)	3,74%	4,01%	4,13%	4,72%	-2,91%
Índice de cobert. de la morosidad (%)	48,01%	49,26%	41,99%	42,68%	17,31%
Activos adjudicados	498.237	523.453	531.348	585.830	-1,49%
Provisión por adjudicados	219.562	220.433	213.061	229.159	3,46%
Cobertura de adjudicados (%)	44,07%	42,11%	40,10%	39,12%	5,01%

(1) Fuente: Información Financiera Segundo Trimestre 2017

*Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas auditadas del ejercicio 2016, 2015 y 2014.

2.- RIESGO REGULATORIO

2.1. Requerimientos de capital

La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera, siendo realizada la supervisión prudencial tanto por el Banco de España como por el Banco Central Europeo.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por

	<p>parte de la entidad y del Grupo, etc.</p> <p>En 2014 entró en vigor la normativa “Basilea III” que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados.</p> <p>En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) n° 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE.</p> <p>En este sentido, el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, y la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, suponen, como hemos citado, una alteración sustancial de la normativa aplicable a las entidades de crédito, toda vez que aspectos tales como el régimen de supervisión, los requisitos de capital y el régimen sancionador son ampliamente modificados, y vienen a regular los niveles de solvencia y composición de los recursos computables con los que deben de operar las entidades de crédito.</p> <p>La normativa, que entró en vigor el 1 de enero de 2014, demanda a las entidades requisitos de capital mucho más exigentes que los exigidos hasta ese momento y, para evitar que este reforzamiento de la solvencia afecte excesivamente a la economía real, la entrada en vigor de algunos aspectos de la misma se produce de manera progresiva (lo que se conoce como phase-in) hasta 2019. Esta fase de implantación transitoria afecta principalmente a la definición de los recursos propios computables como capital y a la constitución de colchones de capital (buffers) por encima de los niveles regulatorios mínimos.</p> <p>La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a continuar con la adaptación de nuestro ordenamiento estos cambios normativos implementados a tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre.</p> <p>Las Circulares de Banco de España 2/2014 de 31 de enero y 3/2014 de 30 de julio rigen el calendario de aplicación de los distintos aspectos de la normativa en España y el Reglamento (UE) 2016/445 homogeneiza, para aquellos Estados Miembros en los que el Banco Central Europeo es la autoridad competente en materia de supervisión de entidades de crédito, el ejercicio de las opciones y facultades que tienen las autoridades competentes en relación con los requisitos prudenciales de las entidades de crédito. Adicionalmente, determinados aspectos de esta regulación están sujetos a desarrollos por parte de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo principal es establecer criterios de implantación homogéneos en toda la Unión Europea. A lo largo de 2015 y 2016, la EBA ha publicado un gran número de estándares técnicos, guías y recomendaciones desarrollando una gran cantidad de aspectos, pero todavía quedan muchos en proceso de consulta o estudio, que se irán abordando, aprobando y publicando durante los próximos años.</p> <p>No existe garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.</p>
--	---

El Banco Central Europeo requiere a Bankinter que mantenga, para el ejercicio 2017, en base consolidada un ratio Common Equity Tier 1 o CET 1 del 6,5% (8,75% para 2016) y un ratio Capital Total del 10,0%, ambos phase-in.

En el ámbito de la solvencia, se han modificado los umbrales mínimos exigidos mediante la introducción de un nuevo requisito de capital mínimo en función del capital ordinario nivel 1 (CET1) que queda situado en el 4,5%, y que alcanzará el 7% cuando se aplique completamente el colchón (buffer) de conservación de capital. El calendario de aplicación previsto estableció un colchón del 0,625% en 2016, un 1,25% para 2017, un 1,875 para 2018, y alcanzará el definitivo 2,5% a partir de enero de 2019.

El ratio de capital CET 1 a cierre del ejercicio 2016, es del 11,77% y un Ratio de Capital Total 12,59%, ambos phase-in, los cuales cubren holgadamente con estos requisitos exigidos para 2017 tras el proceso de supervisión (CET 1 del 6,5% y Ratio de Capital Total del 10,00%).

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo a nivel consolidado del Grupo Bankinter:

	30/06/2017	31/12/2016*	31/12/2015*	31/12/2014*
Capital	269.660 €	269.660 €	269.660 €	269.660 €
Reservas	3.843.723 €	3.699.871 €	3.353.210 €	3.137.032 €
Deducciones CET1	- 465.121 €	-347.493 €	-207.149 €	-120.214 €
Exceso de deducciones AT1	0 €	0 €	-209.001 €	-282.947 €
CET 1	3.648.261 €	3.622.038 €	3.206.720 €	3.050.199 €
CET 1 phase-in (%)	11,62%	11,77%	11,77%	11,87%
CET 1 Fully Loaded (%)	11,3%	11,2%	11,6%	11,5%
Instrumentos AT1	199.000 €	200.000 €		46.669 €
Deducciones AT1	- 78.499 €	-153.504 €		-46.669 €
TIER 1	3.768.763 €	3.668.534 €	3.206.720 €	3.050.199 €
TIER 1 (%)	12%	11,92%	11,77%	11,87%
Instrumentos Tier 2	738.114 €	273.661 €	340.412 €	421.747 €
Deducciones Tier 2	-35.607 €	-70.537 €	-79.800 €	-112.427 €
TIER 2	702.508 €	203.123 €	260.613 €	309.320 €
TIER 2 (%)	2,24 %	0,66%	0,96%	1,20%
Total recursos propios computables	4.471.270 €	3.871.657 €	3.467.333 €	3.359.519 €
Ratio de Capital Total	14,24%	12,59%	12,73%	13,07%

Ratio de apalancamiento	5,20%	5,40%	5,50%	5,50%
Ratio de apalancamiento fully loaded	5,1%	5,3%	5,4%	5,3%
Activos totales ponderados por riesgo	31.406.624 €	30.763.509	27.238.57 €	25.703.87 €
de los que riesgo de crédito	27.492.938 €	26.844.113	23.693.86 €	22.156.90 €
de los que riesgo de mercado	265.158 €	285.876	257.969 €	381.580 €
de los que riesgo operacional	2.272.380	2.272.380	1.929.060 €	1.773.375 €

(1)Fuente: Información Financiera Primer Semestre 2017

*Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas auditadas del ejercicio 2016, 2015 y 2014.

2.2. La adopción de eventuales medidas de amortización y recapitalización interna (bail-in) podría tener un efecto negativo en la entidad y sus negocios.

La Directiva 2014/59/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o "DRR"), transpuesta en España a través de la Ley 11/2015 y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (el "RD 2012/2015"), y por el Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera, contempla que las autoridades de resolución (el FROB) tendrán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir a los bonos y obligaciones subordinados y simples) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o bail-in.

La facultad de recapitalización interna o bail-in consiste en llevar a cabo conversión, transmisión, modificación o poder de suspensión existente bajo las normas de reposición de la DRR incluyendo, pero sin limitación a: (i) La Ley 11/2015 tal y como esta sea modificada, (ii) el RD 1012/2015, tal y como este sea modificado en cada momento, (iii) el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión, tal y como este sea modificado en cada momento, (iv) y cualquier otro instrumento, regla o normas relativas a (i), (ii) o (iii), mediante la cual cualquier obligación de una entidad puede reducirse, cancelarse, modificarse o convertirse en acciones, otros valores, u otras obligaciones de dicha entidad, incluyendo facultades relativas a la absorción de pérdidas.

Además del proceso de bail-in descrito tanto en la Ley 11/2015 como en la DRR prevén, llegado el momento de no viabilidad, la Autoridad Española de Resolución (el "FROB") tendrá la facultad de reducir el valor de forma permanente o convertir en acciones los instrumentos de capital existentes. El Punto de no viabilidad es el punto en el que la Autoridad Española de Resolución determina que la entidad o su grupo reúne las condiciones para su resolución o que ya no serán viables si los instrumentos de capital pertinente reducen su valor o se convierten en capital o se necesita ayuda pública sin la cual la institución ya no sería viable. La absorción de pérdidas puede imponerse antes o de manera simultánea a cualquier otro instrumento de resolución.

Los instrumentos de resolución introducidos mediante la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015 tienen un impacto sobre la gestión de las entidades de créditos y las

empresas de servicios de inversión, así como sobre los derechos de los acreedores. De acuerdo con la Ley 11/2015, los tenedores de valores pueden ser objeto de, entre otras medidas, una rebaja de las cantidades debidas en virtud de dichos valores o de conversión de dichos valores en capital u otros valores u obligaciones desde el 1 de enero de 2016 y, en caso de los valores subordinados, pueden estar sujetos a la absorción de pérdidas. El ejercicio de tales poderes puede dar lugar a que los tenedores de valores puedan perder parte o la totalidad de su inversión. Por ejemplo, la recapitalización interna puede ejercerse de tal manera que los tenedores de determinados valores reciban otros diferentes cuyo valor sea significativamente inferior. Asimismo, el ejercicio de las facultades de resolución por parte de la Autoridad Española de Resolución con respecto a los valores puede depender de una serie de factores que pueden estar fuera del control del Emisor. Además, los titulares de valores que pretendan anticiparse al potencial ejercicio de cualesquiera poderes de resolución no podrán en muchos casos alegar criterios de interés público dado que la Autoridad Española de Resolución posee una facultad discrecional. Debido a esta incertidumbre inherente, será difícil predecir cuándo se puede producir el ejercicio de cualquiera de dichas facultades por la Autoridad Española de Resolución.

La ley 11/2015, ha establecido la obligación de que todos los Bancos efectúen una contribución anual al Fondo de Resolución Nacional, que viene a sumarse a contribución que debe hacer toda entidad de crédito al fondo de garantía de depósitos. Este fondo estará dotado con recursos provenientes de todas las entidades de crédito, y deberá alcanzar en 2024 el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. El FROB, entidad que gestionará el Fondo de Resolución Nacional, recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, incluidas sus sucursales en la Unión Europea, de conformidad con los siguientes criterios:

1. ° La contribución de cada entidad corresponderá a la proporción que esta represente sobre el total agregado de las entidades, del siguiente concepto: pasivos totales de la entidad, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre.

2. ° Las contribuciones se ajustarán al perfil de riesgo de cada entidad, de acuerdo con los criterios que se determinen reglamentariamente.

Cualquiera de dichos importes podría tener impacto sobre el negocio, situación financiera y los resultados de las operaciones de Bankinter.

Adicionalmente, en marzo de 2014, el Parlamento y el Consejo Europeo llegaron a un acuerdo para la creación del Mecanismo Único de Resolución ("MUR"). El principal objetivo del MUR es garantizar que las posibles quiebras bancarias que pudieran suceder en la unión bancaria, se gestionen de forma eficiente, con costes mínimos para el contribuyente y la economía real.

Las normas que rigen la unión bancaria tiene por objeto asegurar que sean, en primer lugar, los bancos y sus accionistas, quienes financien las resolución y, si es necesario, también, parcialmente los acreedores del banco. No obstante, se dispondrá también de otra fuente de financiación a la que se podrá recurrir si lo anterior no fuese suficiente, se trata del Fondo Único de Resolución (FUR).

El FUR entró en funcionamiento el 1 de enero de 2016, implantado por el Reglamento (UE) nº 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. La entidades de crédito y empresas de inversión deberán realizar aportaciones a partir del ejercicio 2016, basadas en: a) una aportación alzado (o contribución anual base), a prorrata de los pasivos de cada entidad, con exclusión de los recursos propios y depósitos con cobertura, con respecto a los pasivos totales, con exclusión de los fondos propios y los depósitos con cobertura de todas las entidades autorizadas en el territorio de los estados miembros participantes; y b) una aportación ajustada al riesgo, que se basará en los criterios establecidos en el art. 103, aptd. 7 de la Directiva 2014/59/UE, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, sin crear distorsiones entre estructuras del sector bancario de los estados miembros.

El gasto reconocido en los ejercicios 2016, 2015 y 2014 por las aportaciones de Bankinter al FGD y al FUR han sido las siguientes:

<i>(miles de euros)</i>	2016	2015	2014
FUR	21.976	17.484	--
FGD	27.581	30.034	44.911
Total	49.557	47.518	44.911

2.3. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.

2.4. Riesgo Contable.

Los organismos de normalización contable y otras autoridades regulatorias cambian periódicamente de las normas de contabilidad e información financiera que rigen la preparación de los estados financieros consolidados del Grupo. Estos cambios pueden tener un impacto considerable en la forma en que el Grupo contabiliza y presenta su situación financiera y sus resultados de explotación. En algunos casos, se deba aplicar una norma modificada o un nuevo requisito con carácter retroactivo, lo que obliga a rehacer los estados financieros de periodos anteriores.

En este sentido, en el ejercicio 2016 se ha implementado la nueva circular contable de Banco de España (Circular 4/2016 de 27 de abril, por la que se modifican la Circular

4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservado y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos). La implementación de la citada Circular 4/2016 ha tenido un alcance limitado.

Adicionalmente, respecto a la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por los reglamentos de la Unión Europea NIIF 9, adoptada por la UE y que entrará en vigor el 1 de enero de 2018, el Grupo Bankinter se encuentra en el proceso de implementación de esta norma y de la estimación de sus correspondientes impactos. Asimismo, no se esperan cambios significativos en pasivos financieros, al no contar con pasivos valorados a valor razonable con cambios en resultados, salvo por productos estructurados que están cubiertos por activos también a valor razonable con cambios en resultados utilizando, cuando sea necesario, la opción de valor razonable para eliminar asimetrías contables.

Este nuevo modelo de deterioro tendrá como consecuencia un incremento de las provisiones de la cartera no deteriorada concentrada principalmente en activos financieros cuyo riesgo se ha visto incrementado desde su reconocimiento inicial pero en los que el Grupo espera recuperar su inversión.

El Grupo continúa trabajando en la transición a la NIIF 9, "Instrumentos financieros" y al proyecto de Circular del Banco de España que adopta el régimen contable de las entidades de crédito a la misma.

El proyecto de transición avanza a un ritmo adecuado para estar concluido con antelación suficiente a la entrada en vigor de dichas normas, 1 de enero de 2018; momento en el que el banco estará en disposición de publicar, con el apropiado grado de fiabilidad, los impactos sobre sus estados financieros y la solvencia.

No obstante, dado el interés que este asunto genera, el banco considera conveniente informar sobre el impacto provisional de esta transición en su ratio CET1 *Fully Loaded*, a pesar de los condicionantes a los que está sometido:

- Es una estimación provisional del impacto a 30 de junio, que será naturalmente distinta a la situación a cierre del ejercicio.
- El proyecto no está finalizado, por lo que su versión definitiva podrá arrojar un impacto diferente.
- El impacto tiene en consideración un borrador de Circular de Banco de España, cuya versión definitiva no está disponible todavía.
- El necesario proceso de validación interna no ha sido realizado todavía. La Unidad de Validación Interna iniciará sus trabajos en una fase más avanzada del proyecto. Consiguientemente, ni la función de auditoría interna ni el auditor externo han comenzado todavía a revisar estos resultados provisionales.

En este contexto de incertidumbre y provisionalidad, el Banco estima que el impacto de la transición a la NIIF 9 sobre su ratio CET1 *Fully Loaded* a 30 de junio de 2017 podría ser de una reducción de entre 10 y 15 puntos básicos.

El Grupo Bankinter está en proceso de analizar los impactos de la NIIF 16 derivados de

aquellos contratos de arrendamiento en los que es arrendatario. El Grupo cuenta con una red de sucursales reducida, estando parte de ella en propiedad. Por estos motivos, el Grupo estima que el impacto de la NIIF 16 en el Grupo será limitado.

3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

3.1 Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global.

a) Sensibilidad del Margen Financiero

La sensibilidad del margen financiero se obtiene como diferencia entre el margen financiero proyectado con las curvas de mercado a cada fecha de análisis y el proyectado con las curvas de tipos de interés modificadas bajo distintos escenarios, tanto de movimientos paralelos de los tipos como de cambios en la pendiente de la curva.

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero de Bankinter ante variaciones en paralelo de 200 puntos básicos en los tipos de interés de mercado es de un 0,87% a junio de 2017, según normas técnicas de junio 2017. Tanto al cierre de 2016 como de 2015 era del 0% para un horizonte de 12 meses, dado que tanto a subidas como bajadas de 200 puntos básicos el resultado es favorable para la entidad, al suponer un "floor" en el 0%.

b) Sensibilidad del Valor Económico.

Se trata de una medida complementaria a la anterior y se calcula con periodicidad mensual. Permite cuantificar la exposición del valor económico del Banco al riesgo de tipo de interés y se obtiene por diferencia entre el valor actual neto de las partidas sensibles a los tipos de interés calculado con las curvas de tipos bajo distintos escenarios y la curva de tipos cotizada en el mercado a cada fecha de análisis.

El Consejo de Administración establece anualmente una referencia en términos de sensibilidad del Valor Económico ante movimientos paralelos de 200 puntos básicos en los tipos de interés de mercado.

Al cierre de junio de 2017 la sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 puntos básicos, obtenida mediante el criterio de las normas técnicas de junio 2017 era del 0,47% sobre Recursos Propios (al cierre de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 se situaba en el +7,4%, +6,8% y el -2,0%, respectivamente, aplicando un floor en el 0%).

3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 30 de junio de 2017 el gap comercial era de 4.771 MM y el de liquidez de 3.550. En junio de 2016 las cifras eran 6.606 MM y 5.906 respectivamente.

Durante el año 2016 el gap comercial se redujo en 2.479 millones y en consecuencia, el porcentaje de la inversión crediticia que está financiada por recursos de clientes ha pasado del 83.5% en 2015 al 90.4% en 2016.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de junio de 2017 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 11.000 millones para el LCR. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 7.000 millones. El LCR a cierre de junio se situaba por encima del 100%, concretamente en el 161.18% y el NSFR en el 117% ya por encima del objetivo marcado para 2017 del 111%, que fue el valor obtenido a cierre de 2016.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez inmediata, a diciembre 2016, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 6.600 millones y una cartera de títulos propios elegibles no comprometidos de más de 1.150 MM. Adicionalmente, se contaba a 31 de diciembre de 2016 con una cartera de contingencia, compuesta por activos admitidos por el Banco Central Europeo como colaterales de liquidez, teniendo tal consideración, aquellos que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados privados ("Activos Líquidos").

La LCR persigue asegurar que los bancos tienen suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) para hacer frente a las salidas de efectivo que se producirían bajo un escenario de estrés agudo que durase un mes. Se supone que, transcurrido ese mes, ya se habrían tomado las medidas correctoras necesarias por parte del banco o del supervisor.

En cuando al Coeficiente de Financiación Estable Neta (o NSFR por sus siglas en inglés), promovido por el Comité de Basilea, exige a los bancos mantener un perfil de financiación estable. Se define como el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida. Este cociente deberá ser, como mínimo, del 100% en todo momento. La «financiación estable disponible» se define como la proporción de los recursos propios y ajenos que cabe esperar sean fiables durante el horizonte temporal considerado por el NSFR, que es de un año.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

Para la medición del riesgo de mercado se utiliza la metodología del Valor en Riesgo ("VaR") a través de la "Simulación Histórica", que se basa en el análisis de cambios potenciales en el valor de la posición utilizando, para ello los movimientos históricos de los activos individuales que lo conforman. El cálculo de VaR se realiza con un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de un día.

Total VaR	Jun 2017	2016	2015	2014
<i>Miles de euros</i>				
VaR Tipo de Interés	18,04	14,22	14,75	3,44
VaR Renta Variable	0,39	0,34	0,53	0,36
VaR Tipo de Cambio	0,04	0,04	0,06	0,02
VaR Tipo de Volatilidad	0,25	0,24	0,03	0,03
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	17,49	14,22	14,84	3,49
VaR Negociación				
VaR Tipo de Interés	0,54	0,88	0,37	0,54
VaR Renta Variable	0,33	0,20	0,24	0,1
VaR Tipo de Cambio	0,04	0,04	0,06	0,02

VaR Tipo de Volatilidad	0,25	0,24	0,03	0,03
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,69	0,91	0,48	0,58
VaR Disponible venta				
VaR Tipo de Interés	17,77	14,31	14,56	3,28
VaR Renta Variable	0,22	0,39	0,32	0,25
VaR Tipo de Cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	17,64	14,42	14,63	3,27

A fin de junio 2017 el VaR de la cartera de negociación se situaba por debajo de los 0,7 millones de euros y el de Disponible para la Venta en 17,77 millones de euros.

En junio de 2017, para Bankinter Luxemburgo se situaba el VaR en 0,08 millones de euros (0,05 al cierre de 2016; 0,01 millones de euros para 2015). El VaR de la cartera de Línea Directa Aseguradora, bajo las mismas hipótesis, a cierre de junio se situaba en 1,75 millones de euros. Al cierre de diciembre de 2016 era 2,10; 2,39 millones de euros para 2015 y 2,04 en 2014 millones.

El Stress Testing o análisis de escenarios extremos, es una prueba complementaria al VaR. Las estimaciones de Stress Testing cuantifican la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A cierre de junio de 2017 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés en las carteras de negociación sería de 3,68 millones de euros. En diciembre de 2016 era 3,97 MM de euros y a cierre de 2015 alcanzaba los 4,73 millones de euros.

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida. La composición de este epígrafe de la cartera de negociación de activo y pasivo del balance al 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 es el siguiente:

	Miles de euros Valor Razonable					
	31-12-16		31-12-15		31-12-14	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Compra-venta de divisas no vencidas:	46.851	41.190	23.423	89.639	189.870	39.879
Compras de divisas contra euros	28.718	38.906	12.158	89.193	43.045	40.202
Compras de divisas contra divisas	62	-	12	2	18.807	77
Ventas de divisas contra euros	18.071	2.284	11.253	1.443	128.016	(406)
Ventas de divisas contra divisas	-	-	-	-	2	6
Opciones sobre valores:	17.545	18.067	33.809	43.329	19.323	43.320
Compradas	17.545	-	33.809	12.474	19.323	5.886
Emitidas	-	18.067	-	30.855	-	37.434

Opciones sobre tipos de interés:	576	2	244	203	2.950	88.764
Compradas	576	-	244	203	2.950	88.764
Emitidas	-	2	-	-	-	-
Opciones sobre divisas:	37.418	36.454	4.625	4.391	-	10
Compradas	37.418	-	4.625	-	-	-
Emitidas	-	36.454	-	4.391	-	10
Otras operaciones sobre tipos de interés:	284.507	347.301	293.941	325.044	224.815	150.625
Permutas financieras sobre tipos de interés (IRS's)	284.507	347.301	293.941	325.044	224.815	150.625
Total	386.897	461.494	356.041	464.958	436.958	322.598
% sobre total Activo/Pasivo	0,576%	0,687%	0,607%	0,792%	0,762%	0,563%

4. Riesgo de bajada de calificación crediticia: Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

Los rating actuales de Bankinter se recogen en la siguiente tabla:

Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015*	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A2	Positiva
DBRS Rating	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable

*Esta calificación crediticia ha sido confirmada por Moody's Investor Service España con posterioridad a la fecha indicada, pero no se ha producido ningún cambio de calificación desde junio de 2015.

5.- Riesgo actuarial y del negocio asegurador. El negocio asegurador del grupo consolidado de Bankinter es realizado por Línea Directa Aseguradora, la cual se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

La aportación al margen bruto del Grupo por parte de Línea Directa Aseguradora a 30 de junio de 2017, 31 de diciembre de 2016, de 2015 y 2014 ha sido el siguiente:

Miles de euros	30/06/17(1)	31/12/2016*	31/12/15*	31/12/14*
Margen Bruto	186.956	359.357	351.308	338.953
% sobre total Grupo	20,27%	20,92%	22,39%	23,40%

(1) Estados financieros del primer trimestre de 2017.

*Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas auditadas de 2016, 2015 y 2014.

Por otro lado, LDA enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:

	Miles de euros		
	2016		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas devengadas directo	738.498	656.670	78.222
Primas devengadas cedidas	(5.844)	(3.761)	(1.485)

	Miles de euros		
	2015		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	679.791	610.093	64.696
Primas cedidas	(4.340)	(2.780)	(1.560)

	Miles de euros		
	2014		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	650.619	593.245	57.374
Primas cedidas	(3.977)	(3.123)	(854)

El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.

El 1 de enero de 2016 entró en vigor Solvencia II, una normativa europea que establece el procedimiento para el cálculo de la solvencia a partir del riesgo. Este sistema se basa en tres pilares esenciales: la medición del activo, el pasivo y el capital, el control y la supervisión del negocio y la transparencia en la información facilitada.

Solvencia II ha supuesto el establecimiento de controles más rigurosos a los riesgos de suscripción y reservas, mercado, operaciones y contrapartida, entre otros. Además, ha implementado la nueva metodología para determinar la solvencia disponible, en la

que es necesario evaluar los requisitos de capital de cada uno de los riesgos a los que está expuesta la compañía, y en la que se computa la reserva de estabilización y el exceso de reservas sobre el Best Estimate, es decir, estimación más probable.

En cumplimiento con lo anterior, Línea Directa Aseguradora ha desarrollado dos modelos internos de control, que están siendo utilizados en la autoevaluación de los riesgos de suscripción de la compañía. Asimismo, ha sido autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a utilizar parámetros específicos en la relación al cálculo del riesgo de la prima. Línea Directa también cuenta con un departamento específico de Cumplimiento Normativo, un Comité de Riesgos y Función Actuarial, exigido por Solvencia II, cuyo objetivo es supervisar la adecuación de las provisiones técnicas, valorar la política de suscripción y de reaseguro y contribuir a la gestión de los riesgos.

En este sentido, el ratio de solvencia para 2016 se situó en el 231% (calculado conforme a los parámetro de Solvencia II), existiendo un superhabit del margen de solvencia de 213,8 millones de euros.

6.- RIESGO MACRO-ECONÓMICO.

Las condiciones económicas de los países en los que Bankinter opera podrían tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados.

En este sentido, Bankinter desarrolla su actividad comercial principalmente en el territorio español (representando entorno al 94% del margen bruto a cierre del ejercicio 2016, 99,7% a diciembre de 2015.). El margen bruto de la sucursal Bankinter Portugal, represento a diciembre de 2016 un 5,25% (en 2015 y en 2014 no existía actividad a través de esta sucursal).

Luxemburgo representaba aproximadamente, a 31 de diciembre de 2016, un 0,34% del margen bruto (un 0,30% en 2015 y un 0,14% en 2014).

Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. El Grupo Bankinter se enfrenta, entre otros a los siguientes riesgos macro-económicos:

- Débil crecimiento o recesión en los países en los que opera.
- Deflación en los países de la Unión Europea.
- Un entorno de tipos de interés bajos, incluidos periodos prolongados de tipos de interés negativos, podría provocar una disminución de los márgenes del crédito y una menor rentabilidad de los activos.
- Una evolución desfavorable del mercado inmobiliario, especialmente en España.
- Un débil crecimiento del empleo y retos estructurales que limiten dicho crecimiento, como el experimentado en España, donde el desempleo se ha mantenido en márgenes relativamente altos, lo que podría afectar negativamente a los niveles de ingresos de los hogares de los clientes del Grupo y tener un efecto adverso en la capacidad de recuperación de los préstamos a particulares, derivando en un incremento de los saneamientos por insolvencias.
- Cambios en la normativa y en las políticas como resultado de los procesos electorales en las distintas áreas geográficas en las que opera Bankinter, como por ejemplo en España y en la Comunidad Autónoma de Cataluña, lo que podría afectar negativamente a los negocios y clientes del Grupo.
- La eventual salida de un estado miembro de la Unión Monetaria Europea

("UME"), lo que podría tener efectos adversos significativos para la economía europea y mundial, provocar una redenominación de instrumentos financieros u otras obligaciones contractuales actualmente denominados en euros a otra divisa y alterar de manera relevante los mercados de capitales, interbancaria y otros mercados, entre otros efectos.

- El impacto político, económico y normativo de la activación el pasado 29 de marzo de 2017 del proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Dado que la actividad comercial de Bankinter está altamente concentrada en España, los cambios desfavorables que puedan afectar a la economía española, por alguno de los eventos descritos, o por cualquier otro, podrían tener efectos adversos significativos a su situación financiera.

7.- RIESGO OPERACIONAL

Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Nuestro modelo de gestión del riesgo operacional se inspira en las directrices del acuerdo Marco de Capital "Basilea", se ajusta a la Circular del Banco de España 3/2008 sobre determinación y control de Recursos Propios, así como al reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (junio 2013) sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión e incorpora las mejores prácticas del sector compartidas en el grupo CERO (Consortio Español de Riesgo Operacional) del que Bankinter es miembro activo.

La gestión es adecuada y proporcional a los riesgos inherentes de la entidad, en base al satisfactorio cumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación del método estándar en el cálculo de capital regulatorio por riesgo operacional, que ha sido corroborado por las pertinentes auditorías.

Durante el ejercicio 2016, las pérdidas netas por riesgo operacional fueron de 17,9 millones de euros. Cifras intermedias a las registradas en los ejercicios 2015 y 2014, con 15,8 y 21,7 millones de euros respectivamente.

Las pérdidas más importantes durante del 2016 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización ya hace años, de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 62% de las pérdidas anuales por riesgo operacional registradas en 2016 para el Grupo Bankinter (sin LDA). El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

El capital regulatorio por riesgo operacional es suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas solo el 8% del capital regulatorio por riesgo operacional.

El Informe Anual de Bankinter del año 2016 contiene una descripción detallada de la gestión de riesgo efectuada por Bankinter. Los interesados pueden consultar el Informe Anual de Bankinter del año 2016 en la página web de Bankinter.

8. RIESGOS LEGALES

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra el Grupo con origen en el desarrollo habitual de sus actividades.

Tanto los asesores legales del Grupo como los Administradores de la Entidad entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones estará en línea con lo incluido como provisión.

A continuación se presenta una tabla con los saldos y movimientos de las provisiones realizadas por cuestiones procesales y litigios por impuestos durante los ejercicios 2016, 2015 y 2014:

(miles de euros)	Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes
Saldo al 31-12-14	72.778
Dotaciones netas del ejercicio	21.822
Utilización de fondos	(11.231)
Otros movimientos	(209)
Saldo al 31-12-15	83.160
Dotaciones netas del ejercicio	15.523
Utilización de fondos	(4.120)
Incorporación por combinaciones de negocio	-
Otros movimientos	466
Saldo al 31-12-16	95.029

Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas auditadas para el ejercicio 2016.

La sentencia de fecha de 20 de marzo de 2013, declarando la nulidad de las denominadas "cláusulas suelo" en los casos en los que se haya producido una falta de transparencia en su contratación, no ha tenido ni tiene impacto alguno en Bankinter al no tener incluidas "cláusulas suelo" en sus hipotecas.

D.3

Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

1. Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa): Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

2. Riesgo de liquidez: Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de

		<p>100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.</p> <p>El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.</p> <p>3. Riesgo de crédito: se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio.</p> <p>4. Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días: El 15 de Abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismos interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.</p> <p>La BRRD ha sido traspuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015.</p> <p>La BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.</p> <p>5. Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p>6. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor: Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p> <p>La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.</p> <p>Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.</p>
--	--	--

<i>Sección E – Oferta</i>		
<i>E.2b</i>	<i>Motivos y destino de la oferta</i>	<p>Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería de Bankinter.</p> <p>No es posible anticipar una estimación del coste implícito que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.</p> <p>Los gastos estimados en relación con la Emisión de los Pagarés, incluyendo las tasas de CNMV, AIAF e Iberclear, son de 175.171 €.</p>
<i>E.3</i>	<i>Descripción de las condiciones de la oferta</i>	<p><u>Denominación de la Emisión:</u> Folleto de Base de Pagarés de Bankinter, S.A., 2018.</p> <p><u>Importe del Programa:</u> El importe máximo del programa es de 4.000.000.000 de euros (cuatro mil millones de euros).</p> <p><u>Periodo de vigencia del Programa:</u> La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.</p> <p><u>Nominal del valor:</u> El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.</p> <p><u>Tipo de interés nominal:</u> El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.</p> <p>El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.</p> <p><u>Suscripción:</u> Los valores ofrecidos van dirigidos tanto a inversores minoristas como cualificados.</p> <p><u>Suscripción mínima:</u> El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés).</p> <p><u>Plazo de los valores:</u> Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p><u>Amortización:</u> Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, 1.000 euros libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p><u>Proceso de solicitud:</u> Los pagarés se colocarán, en función del tipo de inversor, mediante alguno de los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los inversores minoristas podrán contratar pagarés mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter, para realizar solicitudes de cómo mínimo 100.000 euros, fijándose en ese momento las características de los pagarés. El momento de la contratación será la fecha de suscripción de los pagarés, lo cual se acreditará mediante el envío, puesta a

		<p>disposición o entrega de la copia de la orden de suscripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisión para inversores cualificados: mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor. Estos deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica (91 339 78 11) a través de las mesas de Tesorería del Emisor cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. <p>Emisiones mediante subasta: las subastas podrán producirse cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Dentro de un mismo día, podrán efectuarse una o varias subastas sucesivas. A las subastas podrán acudir inversores cualificados. Se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.</p> <p>Adicionalmente, los inversores cualificados podrán contratar pagarés por cualquiera de los canales indicados para inversores minoristas.</p> <p><u>Desembolso:</u> El desembolso de los pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y nunca excederá de cinco días hábiles desde la fecha de contratación.</p> <p><u>Cotización:</u> Bankinter S.A., solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.</p> <p><u>Liquidez:</u> No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.</p> <p><u>Agente de Pagos:</u> Bankinter, S.A. actuará como agente de pagos de los pagarés.</p> <p style="text-align: center;"><u>CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN</u> (Solo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses)</p> <p>Las características singulares que se detallan a en las Condiciones Finales son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="411 1415 1449 1536"> <thead> <tr> <th>Código ISIN</th> <th>Nº valores emitidos</th> <th>Importe total nominal</th> <th>Fecha de Emisión</th> <th>Fecha de Vencimiento</th> <th>Importe total efectivo</th> <th>Fungibilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>[Si/No]</td> </tr> </tbody> </table>	Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad							[Si/No]
Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad										
						[Si/No]										
E.4	<p>Descripción de intereses relevantes para la emisión</p>	<p>No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.</p>														
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor</p>	<p>No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.</p> <p>Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigido comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.</p>														

II. FACTORES DE RIESGO

Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

- **Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soporte una pérdida (o rentabilidad negativa):** Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.
- **Riesgo de liquidez:** Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en concreto goce de total liquidez.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito:** se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento. El Emisor responderá del reembolso de los pagarés con todo su patrimonio
- **Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días:** El 15 de Mayo de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución Bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina el mecanismos interno de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

La BRRD ha sido traspuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2012, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015.

BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

- **Riesgo de mercado:** es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los pagarés y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.

- **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor:**

La calificación de crédito establece la capacidad de una entidad para pagar su deuda y el riesgo que conlleva invertir en esa deuda. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación a la baja, suspendida o incluso retirada.

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido objeto de calificación.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015*	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A2	Positiva
DBRS Rating	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable

*Esta calificación crediticia ha sido confirmada por Moody's Investor Service España con posterioridad a la fecha indicada, pero no se ha producido ningún cambio de calificación desde junio de 2015.

Las agencias de calificación crediticia ha sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre, sobre agencias de calificación crediticia.

Las anteriores calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten. Las calificaciones crediticias afectan al coste de una entidad para obtener financiación. Cualquier rebaja en el rating de la deuda de un emisor puede suponer un incremento en los tipos de interés de los pagarés que se emitan a partir de la fecha de la bajada del rating.

III. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D^a. Gloria Hernández García, actuando como Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales, en virtud de los poderes otorgados por el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 20 de septiembre de 2017, en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, n^o 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D^a. Gloria Hernández García asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II anterior.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en oferta.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Emisor.

No es posible anticipar una estimación del coste para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la emisión de los pagarés. Los gastos estimados derivados de este programa serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto Base:

CONCEPTO	IMPORTE
Registro CNMV	5.050 € (Fijo)
Estudio y registro del Folleto de Base en AIAF (0,005% sobre el nominal emitido, con un máximo de 55.000€)	55.000€
Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF (0,01%, mínimo 3.000€ y máximo 60.000€ por importe del programa)	60.000€
Admisión a cotización a AIAF (0,01% por volumen mensual emitido, con un máximo por programa de 55.000€).	55.000€
Admisión, permanencia y tasas de inclusión en Iberclear	121€
TOTAL	175.171 €

En base a la anterior previsión de gastos y suponiendo que se suscriban pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Folleto Base, esto es, 4.000.000.000 de euros, los gastos estimados suponen el 0,00438% del saldo vivo nominal máximo referido.

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al suscriptor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.

Dado el actual nivel de tipos de interés, en ocasiones, el Emisor podrá emitir los pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización. En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto.

Se adjunta a continuación una comparativa, en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez, entre pagarés y depósitos bancarios de Bankinter, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

Rentabilidad: De forma orientativa, se incluye a continuación una tabla con la media de las rentabilidades ofrecidas por Bankinter para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento a fecha de inscripción del presente Folleto. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la entidad, importe suscrito y otros factores:

TIR/TAE	3 meses	6 meses	12 meses	18 meses	2 años
Pagaré	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	0,05%
Depósito	0,00%	0,00%	0,05%	0,05%	0,1%

Información a Septiembre de 2017

Como se advierte en la tabla anterior la remuneración de los pagarés ha sido inferior a la retribución ofrecida por Bankinter S.A. a sus depósitos.

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter meramente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Riesgo: Los pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Liquidez: Está previsto que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija, aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con carácter general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo en el caso de cancelación anticipada, con la penalización correspondiente.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés las dirigirá a la plataforma SEND o la que la sustituya en un futuro. El Emisor hace constar que, al permitirse únicamente suscripciones por importes mínimos de 100.000 euros, los pagarés emitidos bajo el presente Folleto Base no serán negociables en plataforma SEND.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra o venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza.

4.2 Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

La emisión de valores reflejada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a al Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores .

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos por los Reglamentos Delegados de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por los que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad nº1 , 28014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Bankinter. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos bajo este programa, no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio y por delante de los acreedores subordinados y al mismo nivel que los acreedores ordinarios que a la fecha tenga Bankinter, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de suscripción. Bankinter actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que la rentabilidad de cada pagaré, vendrá determinada por la diferencia entre el importe nominal del pagaré y el importe efectivo, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

Dicha rentabilidad implícita será calculada para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año

$$I = \frac{(N-E) \times 365}{E \times d}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a un año

$$I = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/d} - 1$$

Siendo:

I= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

N=Importe nominal del pagaré.

E=Importe efectivo del pagaré.

d=Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

Importe efectivo

El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada pagaré de acuerdo a las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento inferiores a un año:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/365)}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a un año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Siendo:

N= Importe Nominal del pagaré

E= Importe Efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno

El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para distintos plazos de vencimiento inferior o igual a un año, y para distintos plazos de vencimiento superior a un año, y tipos nominales desde el -1,00% al 2,00%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL PARA PAGARÉS POR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO: 3 DIAS			PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %		EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS) (*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS) (*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS) (*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS) (*)
-1,00%	1.000,08	-1,00%		1.000,82	-1,00%	0,27	1.002,47	-1,00%	0,28	1.004,96	-1,00%	0,28	1.010,10	-1,00%	-0,28
-0,75%	1.000,06	-0,75%		1.000,62	-0,75%	0,21	1.001,85	-0,75%	0,21	1.003,71	-0,75%	0,21	1.007,56	-0,75%	-0,21
-0,50%	1.000,04	-0,50%		1.000,41	-0,50%	0,14	1.001,23	-0,50%	0,14	1.002,47	-0,50%	0,14	1.005,03	-0,50%	-0,14
-0,25%	1.000,02	-0,25%		1.000,21	-0,25%	0,07	1.000,62	-0,25%	0,07	1.001,23	-0,25%	0,07	1.002,51	-0,25%	-0,07
0%	1.000,00	0,00%		1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-
0,25%	999,98	0,25%		999,79	0,25%	-0,07	999,38	0,25%	-0,07	998,77	0,25%	-0,07	997,51	0,25%	0,07
0,50%	999,96	0,50%		999,59	0,50%	-0,14	998,77	0,50%	-0,14	997,54	0,50%	-0,14	995,02	0,50%	0,14
0,75%	999,94	0,75%		999,38	0,75%	-0,21	998,15	0,75%	-0,21	996,31	0,75%	-0,21	992,56	0,75%	0,20
1,00%	999,92	1,01%		999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,28	995,09	1,00%	-0,29	990,10	1,00%	0,27
1,25%	999,90	1,26%		998,97	1,26%	-0,35	996,93	1,26%	-0,36	993,87	1,25%	-0,36	987,65	1,25%	0,34
1,50%	999,88	1,51%		998,77	1,51%	-0,42	996,31	1,51%	-0,43	992,66	1,51%	-0,44	985,22	1,50%	0,40
1,75%	999,86	1,77%		998,56	1,76%	-0,49	995,70	1,76%	-0,51	991,44	1,76%	-0,51	982,80	1,75%	0,47
2,00%	999,84	2,02%		998,36	2,02%	-0,57	995,09	2,02%	-0,58	990,23	2,01%	-0,59	980,39	2,00%	0,53

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARÉS PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO DE NOMINAL PARA PAGARÉS POR VALOR NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DÍAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO					
	PLAZO: 550 DÍAS			PLAZO: 731 DÍAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DÍAS (EUROS)(*)
-1,00%	1.015,26	-1,00%	0,28	1.020,30	-1,00%	-0,28
-0,75%	1.011,41	-0,75%	0,21	1.015,17	-0,75%	-0,21
-0,50%	1.007,58	-0,50%	0,14	1.010,08	-0,50%	-0,14
-0,25%	1.003,78	-0,25%	0,07	1.005,02	-0,25%	-0,07
0,00%	1.000,00	0,00%	-	1.000,00	0,00%	-
0,25%	996,24	0,25%	-0,07	995,02	0,25%	0,07
0,50%	992,51	0,50%	-0,14	990,07	0,50%	0,14
0,75%	988,80	0,75%	-0,20	985,17	0,75%	0,20
1,00%	985,12	1,00%	-0,27	980,30	1,00%	0,27
1,25%	981,46	1,25%	-0,33	975,46	1,25%	0,33
1,50%	977,81	1,50%	-0,40	970,66	1,50%	0,40
1,75%	974,20	1,75%	-0,46	965,90	1,75%	0,46
2,00%	970,60	2,00%	-0,53	961,17	2,00%	0,52

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Teniendo en cuenta las tablas anteriores y suponiendo una compra de un pagaré Bankinter por un importe nominal de 1.000 euros, a un plazo de 365 días y una TAE de 0,250 % el importe efectivo a desembolsar por el Cliente sería de 997,51 euros. En caso de disminuir el plazo en 10 días, estos es, a 355 días, el importe efectivo a desembolsar sería de 997,58 euros.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que Bankinter da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Esta será dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter emite el pagaré que coincidirá con la fecha del desembolso.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses las mencionadas fechas se harán contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo III.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 5 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1 Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre 3 días hábiles y 731 días naturales (24 meses) a contar desde la Fecha de desembolso.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Bankinter tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo

posible, en el menos número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses los vencimientos podrán ser diarios.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto..

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada ni para el emisor ni para el suscriptor de los pagarés. No obstante, los pagarés se podrán amortizar anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización y/o pago coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "Target 2" ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*")

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N^{(365/n)}}{E} \right] - 1$$

Siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.I.R.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (TIR) será negativo.

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Folleto Base se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su sesión de 20 de septiembre de 2017.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día hábil desde la inscripción del presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV, hasta la duración máxima de doce meses a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses deberán enviarse electrónicamente a la CNMV las condiciones finales de la emisión, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, cuyo modelo se adjunta en el presente Folleto. Las condiciones finales se publicaran en la web de emisor (www.bankinter.es).

Una vez que el presente Folleto Base haya sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV, no podrán seguir emitiéndose pagarés con cargo al anterior Folleto de Base aprobado por la CNMV con fecha 11 de octubre de 2016.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto les será aplicable la legislación fiscal y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI") vigentes en cada momento para las emisiones de valores en España.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las facultades normativas de las Comunidades Autónomas ni las características excepcionales del inversor que pueda determinar la aplicación de un régimen fiscal especial.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

El texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (en adelante, Ley 26/2014 de reforma del IRPF e IRNR).

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades y, Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, modificado por la Ley 26/2014, de reforma del IRPF e IRNR y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, y la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifican el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior transmisión de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento es el siguiente:

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

A) Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, y se considerará rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una tarifa del 19%, para los primeros 6.000€, un tipo del 21% para el tramo entre 6.000,01€ a 50.000€, y el tipo del 23% para las rentas que

excedan de 50.000). A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19% en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF, sobre la base de la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición, que obligatoriamente el inversor deberá ostentar para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés.

B) Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 61 q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

C) Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, dichos rendimientos someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, estas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (19% en la actualidad).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

En el supuesto de pagarés emitidos a un plazo igual o inferior de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativa a las obligaciones de información.

4.14.3. Impuesto sobre el Patrimonio ("IP")

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social prorroga durante 2017 la exigencia de su gravamen. .

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre del citado año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo.. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos que tengan residencia fiscal en países de la UE o del EEE tendrán derecho a aplicar la normativa propia de la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares en territorio español.

4.14.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD").

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables. Los residentes en la UE o en países del EEE pueden aplicar la normativa del ISD de la Comunidad Autónoma de residencia del transmitente o de la Comunidad Autónoma donde se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos situados en España, según corresponda. Todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo nominal de 4.000 millones de euros, denominado "Folleto Base de pagarés de Bankinter, S.A. 2018".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés) de 1.000 euros de nominal unitario cada uno.

Ninguna entidad del grupo del emisor venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo nominal máximo de cuatro mil (4.000) millones de euros.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses el importe nominal total de la emisión se hará contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente a la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo I.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de doce meses, computados desde la fecha de su inscripción en la CNMV a condición de que se complete, en su caso, con los Suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados. El Programa de Pagarés de Bankinter, S.A., 2017 quedará vencido en el momento en que se inscriba en los registros oficiales de la CNMV el Folleto Base correspondiente al Programa de Pagarés de Bankinter, S.A., 2018.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores, de forma transitoria o definitiva, cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados.

Los inversores minoristas podrán contratar pagarés directamente en las Oficinas de Bankinter, mediante banca telefónica o de forma telemática. Se podrán realizar peticiones cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

Los inversores cualificados podrán contratar mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter, o directamente a través de la mesa de Tesorería de Bankinter (91 339 78 11), y además, en algunos casos podrán contratar en subastas organizadas por Bankinter.

Iberclear será la entidad responsable de la llevanza del registro de las anotaciones en cuenta. Así mismo, será Iberclear quien realice la compensación y liquidación de las operaciones.

El Emisor podrá realizar, a su costa y cargo, la publicidad que estime conveniente sobre las emisiones de pagarés que se realicen. Esta publicidad se presentará previamente a la CNMV.

-Emisión mediante negociación telefónica, telemática o directa en las Oficinas de Bankinter

La operativa de esta modalidad de emisión se inicia telemática, telefónicamente o directamente en oficinas de Bankinter, entre el Emisor y el inversor final (pudiendo ser minorista o cualificado), confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- Mediante orden de compra presentada en las oficinas de Bankinter, firmada por el inversor final adquirente de los pagarés.
- Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica o Banca en Internet (telemáticamente) de Bankinter para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros- cien pagarés. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Fecha de la Orden
- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.
- Tipo de interés nominal.
- Emisor y rating
- Código ISIN
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.

El Emisor pondrá a disposición de aquel Cliente que lo solicite unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia, así como los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de pagarés.

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica, en el caso de realizarse, será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar al operador de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Banca Telefónica, el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su C.A.P. (Código de Acceso Personal) como la coordenada de su T.I.P (Tarjeta de Identificación Personal) que le sea solicitada.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, el operador/a advertirá al peticionario de que el Emisor, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a confirmará el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina del Emisor, que se ha puesto a su disposición el presente Folleto así como las condiciones de la emisión y que éste es conocedor de su contenido. En caso contrario, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. El cliente, en todo momento, podrá solicitar que le sea remitido un ejemplar de los citados documentos de forma gratuita y desistir en su caso de la suscripción del pagaré.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, Bankinter podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Cuando la contratación sea a través de Internet (de forma telemática) se aplicarán las siguientes reglas:

- a.) De conformidad con el contrato ebankinter, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización del servicio, el cliente accederá al mismo mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Personal (T.I.P) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar, teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato.
- b.) En la pantalla previa a la suscripción, aparecerá el Folleto de Base y, en su caso, el Resumen de la emisión, así como una página en la que se describan las características (tipo de interés, TAE, importe efectivo a invertir, días) de los distintos pagares que pueda contratar.
- c.) En la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.
- d.) Por último, una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerá en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

En el caso de contratación telefónica y telemática, Bankinter declara que:

Autenticidad: Establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: Establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: Establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Bankinter asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado telefónicamente y a través de Internet, y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV.

En caso de suscripción a través de las oficinas de Bankinter, los inversores podrán, dentro del horario de apertura al público, realizar solicitudes de suscripción de cómo mínimo 100.000 euros (100 pagarés). El momento de la contratación será la fecha de suscripción de los pagarés, lo cual se acreditará mediante la entrega al cliente de la orden de suscripción.

El desembolso, que será la fecha de emisión, se realizará tal y como se indica en el punto 5.1.6. posterior.

Las oficinas de Bankinter, aplicarán la normativa MIFID vigente, la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo que resulte de aplicación, a través de las diferentes políticas y

procedimientos internos definidos al efecto, en los cuales se contienen reglas para la calificación y clasificación de productos y la posterior comercialización de los mismos.

De acuerdo con dicha clasificación las oficinas, con anterioridad a la contratación, evaluarán si el producto ofrecido es adecuado para el peticionario según su conocimiento y experiencia, mediante la cumplimentación del test de conveniencia.

La oficina ante la que se formule la orden de suscripción podrá rechazar aquellas órdenes que no estén debidamente cumplimentadas así como aquellas órdenes que no cumplan cualquiera de los requisitos exigidos por los procedimientos internos establecidos por Bankinter en virtud de la normativa MIFID vigente.

En el caso de inversores cualificados, éstos también podrán suscribir pagarés poniéndose en contacto directamente con la Mesa de Tesorería de Bankinter (91 339 78 11). El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros- cien pagarés-. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

-Emisiones mediante subasta (en caso de inversores cualificados)

Las emisiones de pagarés a cualquier plazo entre 3 días hábiles y 731 días naturales desde la Fecha de desembolso podrán realizarse, además de mediante negociación directa, por medio de subastas sucesivas.

Las subastas podrán producirse cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa. Dentro de un mismo día podrá efectuarse una o varias subastas sucesivas.

A las subastas podrán acudir inversores cualificados. Asimismo, se indicará el importe mínimo y/o máximo a solicitar, pudiendo llegar a señalarse un tipo de interés máximo de solicitud.

El Emisor comunicará la fecha de celebración de la subasta y los plazos en los que se desea recibir ofertas de descuento de pagarés.

Dicha comunicación se realizará mediante telefax o mensaje de correo electrónico (e-mail) y/o publicación en los tabloneros de anuncios de la Red de oficinas, agentes y demás canales del Banco. En ella, además de los datos anteriores, figurará la fecha de emisión de los pagarés, que será dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de celebración y resolución de la subasta, y en la que los inversores que resulten adjudicatarios deberán proceder al desembolso del importe efectivo de los pagarés que les hayan sido adjudicados. Si el Emisor lo estima conveniente, también podrá indicar en la convocatoria de la subasta el importe nominal objetivo de emisión.

Los inversores que deseen acudir a la subasta -licitadores- harán llegar al Emisor sus ofertas antes de la hora señalada de cierre del día de celebración de la subasta, por el procedimiento que al efecto se determine, haciendo constar el importe nominal de los pagarés que se comprometen a descontar, tipos de interés para cada plazo, y el plazo de los mismos si fuera necesario.

El importe nominal de los pagarés mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de cien mil (100.000) euros. El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros. No obstante, para subastas concretas el Emisor podrá establecer importes mínimos superiores, y/o importes máximos solicitables. El Emisor podrá ajustar el número de peticiones máximas por cada plazo.

Una vez recibidas las mencionadas ofertas, el Emisor confeccionará un listado con todas las ofertas válidas presentadas, y aceptará una o varias de ellas.

De aceptar una o varias ofertas, habrá de hacerse en su totalidad por orden creciente de tipo de interés (de menor a mayor) dentro de cada plazo.

Se exceptúan de esta regla la oferta u ofertas menos ventajosas aceptadas, que el Emisor podrá admitir parcialmente, quedando obligado el licitador del que se trate a aceptar la adjudicación así reducida.

Si en esta última situación hubiera varias ofertas con idéntico tipo de interés, la distribución entre ellas se realizará proporcionalmente, redondeándose las fracciones que pudieran surgir en este prorrateo a mil (1.000) euros (un pagaré), siempre con un mínimo de suscripción de 100.000 euros.

El Emisor comunicará en un máximo de 24 horas siguientes al cierre de la subasta el importe total de pagarés adjudicados en cada plazo, los tipos de interés máximos aceptados y los tipos medios ponderados que resultan de la adjudicación en cada plazo.

Asimismo, a cada licitador le comunicará el detalle de su adjudicación, con expresión del importe nominal total de pagarés adjudicados, el tipo de interés al que le han sido adjudicados los pagarés y el importe efectivo de los mismos que habrá de desembolsar en la fecha de emisión. En su caso, le comunicará que no ha sido aceptada ninguna de sus ofertas.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo, salvo en el caso de los importes que el emisor decida adjudicar a los tipos máximos aceptados de las subastas, de acuerdo a lo descrito en el apartado anterior.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de cada petición mediante negociación telefónica, telemática o directa será de cien mil (100.000) euros –cien pagarés- por petición. El importe máximo por petición será el saldo máximo vivo del programa en el momento de realizar la petición.

5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Tanto en el caso de inversores minoristas como para inversores cualificados, la fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada en el momento de la suscripción de los mismos. Siendo la fecha de desembolso, el inicio para el cálculo de los intereses.

Para los inversores minoristas, desde la fecha de suscripción de la emisión hasta la fecha de emisión, transcurrirán como máximo dos días hábiles. Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de pagarés mediante adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo. En caso de no tenerla, se procederá a la apertura de la misma debiendo estar abiertas, como mínimo, hasta el vencimiento del/os pagaré/s, siempre y cuando se encuentren depositados en Bankinter. La apertura y cierre no conllevarán costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter, el cual podrá ser consultado en cualquier oficina de Bankinter, en la web https://bancaonline.bankinter.com/banca/nav/anuncios_tarifas o en la web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?numero=128&tipo=ECN&nif=A28157360>).

Los inversores cualificados realizarán el desembolso mediante el adeudo en su cuenta de efectivo, por lo que deberán también tener abierta en la Fecha de desembolso una cuenta de

efectivo, en los mismos términos que los inversores minoristas, o bien mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España.

En el supuesto de emisión mediante subasta, el importe efectivo de los pagarés se habrá de desembolsar en la fecha de emisión establecida en la convocatoria de la subasta correspondiente, que será como máximo el segundo día hábil posterior a la fecha de celebración y resolución de la subasta.

Una vez suscritos los pagarés por el inversor (sea minorista o cualificado), éstos serán depositados en la cuenta de intermediación (la cuenta de valores para valores de renta fija) que éste tenga en Bankinter. En caso de no tener cuenta de intermediación, se procederá a su apertura. La apertura y cierre de la cuenta no conllevará costes para el inversor, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Bankinter.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá, a favor del inversor final adquirente, un justificante de la suscripción, que no será negociable y que será válido hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro por Iberclear.

5.1.7. *Publicación de los resultados de la Oferta*

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés ofertados diariamente para los pagarés.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8. *Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.*

No aplicable.

5.2. *Plan de distribución y asignación.*

5.2.1. *Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. *Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.*

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. *Precios*

5.3.1. *Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

En las emisiones de pagarés con vencimiento igual o superior a 12 meses el precio al que se ofertarán los pagarés se hará contar en las condiciones finales de la emisión que, con anterioridad a la Oferta Pública o la admisión según corresponda, deberán enviarse electrónicamente en la CNMV según el modelo de Condiciones Finales adjunto al presente Folleto como Anexo I.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes, entre las que se encuentra Bankinter, en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existen entidades colocadoras. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras lo cual se comunicará mediante el oportuno Suplemento al presente Folleto.

La colocación se efectuará por Bankinter mediante los sistemas anteriormente señalados.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando Bankinter como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor, una vez depositados los valores en la cuenta de intermediación que mantenga en Bankinter, podrá designar otra entidad como depositaria de los valores, dentro de las entidades participantes en IBERCLEAR.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2017, Bankinter solicitará el alta del presente Programa de Pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo

máximo de diez días hábiles desde la fecha de inscripción del Folleto en los registros oficiales de la C.N.M.V., así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de emisión de los valores para que coticen y en todo caso antes del vencimiento de los pagarés.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Asimismo, Bankinter, S.A. solicitará la inclusión de los valores en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear").

Cuando el emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de compra o venta de pagarés los dirigirá a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

Bankinter, S.A. manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 11 de Octubre de 2016 se inscribió en los Registros Oficiales de la CNMV el Folleto Base de Pagarés de Bankinter, S.A., 2017, por un saldo vivo máximo de 4.000 millones de euros. Dicho programa se ha venido negociando en el Mercado AIAF Renta Fija, habiéndose dispuesto hasta el 5 de octubre de 2017 por un importe de 1.605.626.000 euros.

6.3 Entidades de liquidez.

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuado por Entidad calificadora alguna.

Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Junio 2015*	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Febrero 2017	BBB	A2	Positiva
DBRS Rating	Julio 2017	A (low)	R-1 (low)	Estable

*Esta calificación crediticia ha sido confirmada por Moody's Investor Service España con posterioridad a la fecha indicada, pero no se ha producido ningún cambio de calificación desde junio de 2015.

La calificación de Fortaleza Financiera de Bancos otorgada por Moody's es de D+ (ba1), con perspectiva negativa, que indica una modesta fuerza financiera.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo y corto plazo empleadas por las agencias pueden consultarse en sus respectivas páginas web:

- <https://www.moodys.com/>
- http://www.standardandpoors.com/en_US/web/quest/home
- <http://www.dbrs.com>

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro, el 20 de julio de 2017, hasta la fecha de registro del presente Folleto Base no se han producido hechos que afecten significativamente a la información contenida en el documento de registro, salvo los hechos relevantes siguientes:

-Hecho relevante de 20 de septiembre de 2017 (número de registro 256555), mediante el cual se comunicó la distribución del segundo dividendo a cuenta de los resultados 2017.

- Hecho relevante de 1 de agosto de 2017 (número de registro 255521), mediante el cual se remitió información relativa a las cuentas semestrales, informe de gestión e informe del auditor del primer semestre de 2017.

-Hecho relevante de 21 de junio de 2017 (número de registro 253706), mediante el cual se comunicó la distribución del primer dividendo a cuenta de los resultados 2017.

En el Anexo III se detallan las Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR" o "APM's", por sus siglas en inglés) del primer semestre de 2017.

Este Folleto Base de pagarés está firmado en Madrid, a 10 de octubre de 2017.

Fdo.

Nombre: Gloria Hernández García.

Cargo: Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER, S.A. 2018

“Condiciones Finales de la Emisión de Pagarés Bankinter S.A. vencimiento xx de xxxxx de xxxx”

Emitidos bajo el Folleto de Base de Pagarés de Bankinter, S.A. 2018, verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) con fecha XX de octubre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 486/2012, se advierte:

- a) Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base *[y su suplemento o suplementos (se identificarán los suplementos que se hayan publicado hasta la fecha de la emisión a la que se refieren las condiciones finales que se comunican)]*;
- b) Que el Folleto de Base *[y sus suplementos]* se encuentran publicados en la página web de la CNMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto Base adaptado a la presente emisión *(solo aplicable a emisiones a plazo igual o superior a 12 meses)*.

DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A continuación se indican las características concretas de la emisión que se comunica mediante el presente modelo que son específicas de la emisión comunicada y que se refieren a información no contenida en el Folleto de Base o sobre la que se establecían opciones en dicho folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Importe total efectivo	Fungibilidad
						<i>[Si/No]</i>

Fdo.
p.p.

INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el [Documento de Registro de Bankinter S.A.](#), registrado en los registros oficiales de la CNMV el 20 de julio de 2017.

INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA	Principales epígrafes relevantes del Documento de Registro
Resultados primer semestre de 2017.*	3.2; 9.1; 9.2; 10.3; 20.6
Distribución del segundo dividendo a cuenta de los resultados de 2017	20.7.1
Cuentas anuales y la información financiera periódica (tanto individual como consolidada) que se publica respecto de los años 2014 , 2015 y 2016 , así como la información adicional remitida por Bankinter a requerimiento de la CNMV relativa al ejercicio 2014.	3.2; 9.1; 9.2; 10.3; 20.6
Informe anual del Gobierno Corporativo	14.2
Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros	15.1

*Incluidos los resultados del primer semestre quedan superados los del primer trimestre.

ANEXO III- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO.

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento elaborada de acuerdo las normas internacionales de información financiera aplicables, se incluyen ciertas "Medidas Alternativas de Rendimiento" ("MAR" o "APM's", por sus siglas en inglés), tanto en el presente folleto como en la información incorporada por referencia, las cuales cumplen las Directrices sobre Medidas Alternativas de rendimiento publicadas la European Securities and Markets Authority, el 30 de junio de 2015 (ESMA/2015/1057) ("las Directrices ESMA").

Las Directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

Bankinter utiliza determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de la compañía. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo las normas internacionales de información financiera. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías y, por tanto, podrían no ser comparables.

Las MAR incluidas en el presente Folleto relativas al primer semestre de 2017 son las siguientes:

Ratios	Fórmula	30/06/2017	30/06/2017
Índice de morosidad	Riesgo dudoso (incluye riesgo contingente) (1)/Riesgo Computable (2)	2.168.355/57.913.011	3,74%
Índice de cobertura de la morosidad (%)	Provisiones por riesgo de crédito (3)/ Riesgo dudoso (incluye riesgo contingente) (1)	1.040.941/2.168.355	48,01%
Ratio de eficiencia	(Gastos de personal+otros gastos generales de administración + amortizaciones) (4)/margen en bruto(5).	(249.133+191.440+30.083)/922.280	51,03%
ROE(6)	Resultado del periodo / fondos propios medios	476.580/3.915.586	12,17%
ROA (7)	Resultado del periodo / activos totales medios a la fecha.	476.581/68.854.831	0,69%
Gap Comercial (8)	Inversión ex titulización - Recursos con cuentas de recaudación	51.905.715,00- 47.134.674	4.771.041

(1), (2), (3), (4) y (5) Se encuentran en la información financiera relativa al segundo trimestre de 2017 consolidada [publicada en la web corporativa](#) y enviada a la CNMV.

(6) ROE: Información financiera segundo trimestre consolidada publicada en la web corporativa y enviada a la CNMV.

Explicación de la Fórmula: Considerando en el numerador la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha y ajustado por el importe relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución excepto a cierre de año.

En el denominador los fondos propios medios son la media móvil ponderada de los fondos propios existentes en los últimos doce meses naturales, o en el periodo correspondiente, se excluye el beneficio atribuido al grupo como parte de los fondos propios así como los dividendos y otro resultado global acumulado.

(7) ROA: Información financiera primer trimestre consolidada publicada en la web corporativa y enviada a la CNMV.

Considerando en el numerador la anualización lineal del beneficio obtenido hasta la fecha y ajustado por el devengo relativo de las contribuciones a los fondos de garantía y de resolución excepto a cierre de año.

En el denominador los activos totales medios a la fecha son la media móvil ponderada del activo total existente en los últimos 12 meses, o el periodo correspondiente.

(8) La información de este ratio esta obtenida de balances internos. La inversión ex titulización incluye la inversión crediticia menos los bonos de titulización vendidos. En cuanto a la inversión crediticia, incluye crédito a la clientela más el saldo de bonos de proveedores, más los valores representativos de deuda menos la adquisición temporal de activos.

Los recursos con cuentas de recaudación se obtiene de: Recursos de clientes (que incluye las cuentas a la vista, los depósitos a plazo, emisiones de deuda colocadas y fondo ICO) más el saldo de la cuenta de recaudación.

Las MAR para los ejercicios 2016, 2015 y 2014 se encuentran en el Anexo al Documento de Registro de Bankinter inscrito el 20 de julio de 2017 en los registros de CNMV; el cual se incorpora por referencia al presente documento.